

ACLARATORIO No.001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.4874619 (SINF-CPS-064-23) CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS S.A.M. “SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO” DE LA LICENCIA DE USO DEL PRODUCTO SOFTWARE ENERGISAP Y SERVICIO DE ARRIENDO PARA LA VIGENCIA 2023 DE UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS), PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER”.

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.505.692 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura, según Resolución No.168-P del 29 de abril de 2021 y Acta de Posesión No.016 del 30 de abril de 2021, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No.074 del 30 de junio de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos del aclaratorio No.001 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.4874619 (SINF-CPS-064-23)** se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC.** identificada con NIT.800142557-1, representada legalmente por el señor **VICTOR ANTONIO CURIEL MERLANO**, identificado con cedula de ciudadanía No.84.029.082 de Riohacha, La Guajira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procede por medio de la presente a realizar aclaratorio, conforme a lo siguiente:

1). Que en el **CLAUSULADO ANEXO** de fecha 17 de abril de 2023, del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.4874619 (SINF-CPS-064-23)** de fecha 17 de abril de 2023, como consecuencia de un error involuntario en la redacción del texto en:

- Se estipuló en el presupuesto lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
"SERVICIO DE ARRIENDO, PARA EL AÑO 2.023, DE UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS) Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE ENERGISAP, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA SU USO EN LA NUBE (SaaS), EN LA GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA", desde el 01 de febrero de 2.023 al 31 de enero de 2.024.	12	Meses	\$ 14.376.866	\$ 172.522.392
SUBTOTAL				\$ 172.522.392
IVA (0%)				\$ 0
TOTAL SERVICIO, AÑO 2023				\$ 172.522.392

- Siendo lo correcto lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO DE ARRIENDO PARA LA VIGENCIA 2023 DE UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS), Y LA ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE ENERGISAP, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA SU USO EN LA NUBE (SaaS), EN LA GESTION INFORMATICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	9 MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	9 MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$14.376.886	\$172.522.392
SUBTOTAL				\$172.522.392
IVA (0%)				\$0
TOTAL SERVICIO VIGENCIA 2023				\$172.522.392

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, establece:

Código: F-GA-135	Versión: 0.0	Página 1 de 3
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que de conformidad con la norma antes descrita esta dependencia procede aclarar lo siguiente;

- 1) Que en el **CLAUSULADO ANEXO** de fecha 17 de abril de 2023, del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.4874619 (SINF-CPS-064-23)** de fecha 17 de abril de 2023, se corrige la siguiente información:
- Que el presupuesto correcto es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO DE ARRIENDO PARA LA VIGENCIA 2023 DE UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS), Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE ENERGISAP, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA SU USO EN LA NUBE (SaaS), EN LA GESTIÓN INFORMATICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	9 MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	9 MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$14.376.886	\$172.522.392
SUBTOTAL				\$172.522.392
IVA (0%)				\$0
TOTAL SERVICIO VIGENCIA 2023				\$172.522.392

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR, en el **CLAUSULADO ANEXO** de fecha 17 de abril de 2023, del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.4874619 (SINF-CPS-064-23)** de fecha 17 de abril de 2023:

- Que el presupuesto correcto es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO DE ARRIENDO PARA LA VIGENCIA 2023 DE UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS), Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE ENERGISAP, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA SU USO EN LA NUBE (SaaS), EN LA GESTIÓN INFORMATICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	9 MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	9 MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$14.376.886	\$172.522.392
SUBTOTAL				\$172.522.392
IVA (0%)				\$0
TOTAL SERVICIO VIGENCIA 2023				\$172.522.392

SEGUNDO: El presente aclaratorio No.001 hace parte integral del **CLAUSULADO ANEXO** de fecha 17 de abril de 2023, del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.4874619 (SINF-CPS-064-23)** de fecha 17 de abril de 2023.

TERCERO: Todas las demás cláusulas y estipulaciones del **CLAUSULADO ANEXO** de fecha 17 de abril de 2023, del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.4874619 (SINF-CPS-064-23)** de fecha 17 de abril de 2023, permanecen vigentes.

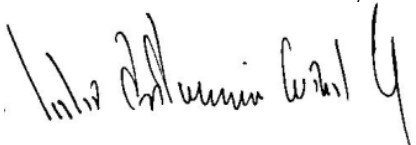
Para constancia se firma en Piedecuesta, a los **DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.**

POR EL MUNICIPIO,



LEONARDO DUEÑES GÓMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR

POR EL CONTRATISTA,



VICTOR ANTONIO CURIEL MERLANO
R.L./ ELECTRO SOFTWARE SAS BIC

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - (CO1.PCCNTR.4450575) - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez - (CO1.PCCNTR.4447180) Aspectos Jurídicos